



Resolución Jefatural N°00401-2010-INIA

Lima, 30 DIC. 2010

VISTO:

El Informe Técnico N° 061-2010-INIA-OGP-OPRE, de fecha 21 de diciembre de 2010, del Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00282-2010-INIA, de fecha 14 de octubre de 2010, se aprobó la incorporación de Donaciones (S/. 288,231.00) al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, provenientes de Organismos Internacionales para desarrollar el Proyecto REDD ALERT en la Estación Experimental Baños del Inca;

Que, con Fe de Erratas se corrigió en la Sección Egresos, Gastos de Capital, quedando como Único Gasto de Capital el numeral 2.6 Activos No Financieros por S/. 288,231.00;

Que, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico del visto, es pertinente efectuar la corrección en la codificación presupuestaria (error material) en el punto ACTIVIDAD que corresponde a la Sección EGRESOS, estableciendo como codificación presupuestaria: **"ACTIVIDAD: 1.094669 Desarrollo Tecnológico Agrario"**, quedando subsistente lo demás mencionado en la Resolución Jefatural;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 señala que *"Los errores material o aritmético, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201º de la Ley N° 27444 indica que "La rectificación adopta la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00282-2010-INIA, del 14 de Octubre del 2010 en la parte ACTIVIDAD que corresponde a EGRESOS, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"EGRESOS

ACTIVIDAD

: 1.094669 Desarrollo Tecnológico Agrario



REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIAMÁ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria